



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

OFICIO: HCEO/XLIV/ALMG/071/2019.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de marzo de 2019.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

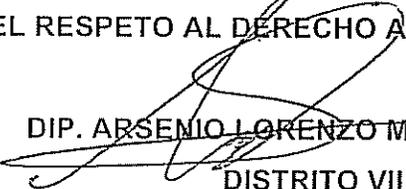
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chirino
12 MAR 2019
12:30 h
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60 y 61, del reglamento interior del congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, anexo el presente libelo de manera impresa y en formato digital. Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que iniciaron sus periodos de gobierno este año; para que cumplan en tiempo y forma con la formulación y aprobación de sus planes municipales de desarrollo en concordancia con el PED 2016-2022 y a la metodología, los ejes centrales, estratégicos; sectoriales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para que permeen las líneas federales y estatales de Bienestar a sus poblaciones.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DISTRITO VII

C.c.p. archivo y minutarario
ALMG/GACM

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12-30 h
12 MAR 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

OFICIO: HCEO/XLIV/ALMG/072/2019.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de marzo de 2019.

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

El que suscribe **DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA** de la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, exhorta respetuosamente a los **Ayuntamientos** que iniciaron sus periodos de gobierno este año; para que cumplan en tiempo y forma con la formulación y aprobación de sus planes municipales de desarrollo en concordancia con el PED 2017-2022 y a la metodología, los ejes centrales, estratégicos; sectoriales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para que permeen las líneas federales y estatales de Bienestar a sus poblaciones., en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestra carta magna, se encuentra establecido que es el Estado mexicano quien tiene la rectoría del desarrollo nacional, pero también que esta deberá ser democrática y participativa. Donde el Gobierno tiene la obligación de elaborar un diagnóstico certero para que recoja las necesidades, las aspiraciones de la gente, sus capacidades y potencialidades.

En nuestro país desde hace poco más de 80 años, con la Ley sobre Planeación General de la República se inició la planeación del desarrollo como un instrumento o técnica para inventar el futuro y que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

Estado usa para transformar la realidad económica, política y social estableciendo objetivos, estrategias y prioridades para la sociedad mexicana.

Sin embargo, hasta 1982 llega la planeación a rango constitucional, una vez plasmada en los artículos 25, 26 y 27 constitucionales, para hacer obligatorios en los tres niveles de gobierno el elaborar planes de desarrollo en los primeros seis meses de gobierno.

Del Artículo 25 se desprende que es el Estado el que se encargará de promover el desarrollo para que éste sea integral y sustentable, y el 26 establece que la planeación para el desarrollo nacional será democrática (...) mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas para incorporarlos al plan y programas de desarrollo.

El Artículo 27, fracción XX, sostiene que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleos y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional (...). De ésta fracción se desprende la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

Aunado a lo anterior el desarrollo se ha ido socializando desde hace ya un tiempo, mediante políticas, programas o acciones enfocadas a las comunidades y regiones como un proceso mediante el cual se busca dar solución a los problemas de forma lineal y hacia adentro, cuando para que este sea eficaz debería darse mediante una estimulación bidireccional; es decir, de abajo hacia arriba y viceversa, a fin de hallar respuestas a nuestros problemas tomando en cuenta lo que realmente somos y lo que realmente tenemos para salir adelante.

Artículo 25

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, recae en el Estado en sus tres niveles de gobierno, no hace mucho que se agregó el concepto sustentabilidad que consiste en establecer acciones que no afecten el medio ambiente, aunque en esta materia hay mucho que trabajar.

Artículo 26

En su apartado A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Del segundo párrafo, la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

El gobierno Federal, deberá realizar foros, talleres, consultas, revisión estadística y cuestionarios que recoja el sentir de la población, esto no se hace, sino justificar y legitimar, por lo que reduce la posibilidad de acercarse a la realidad, a las necesidades de la población.

La metodología, debería aplicarse como establece la Constitución, los 153 municipios del régimen de partidos tienen la obligación de hacerlo, así como aquellos que se rigen por los sistemas normativos internos que tomaron posesión también este año, pero más para aquellos que ganaron por la coalición Juntos Haremos Historia, el compromiso es doble, que haya un punto de quiebre, aunque se haya reelegido.

Tercer párrafo del 27 constitucional

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

El artículo 20 de nuestra Constitución Local, en su párrafo 15

La planeación es un proceso político, democrático y participativo que tomará en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones que comprende el Estado de Oaxaca. Será regional e integral y tendrá como unidad de gestión para el desarrollo, a los planes elaborados a nivel municipal.

PLAN: Hace referencia a las decisiones de carácter general que expresa los lineamientos políticos fundamentales, las prioridades que se derivan de esas formulaciones, la asignación de recursos acorde a esas prioridades, las estrategias de acción y el conjunto de medios e instrumentos que se van a utilizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos. (Ander-Egg, 1995).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

PLANEACIÓN: Es un instrumento o técnica para inventar y crear el futuro. Construye y usa en forma democrática el sujeto para transformar su realidad económica, social y política.

Como herramienta permite priorizar las problemáticas más apremiantes y encauzar las actividades en función de los recursos materiales y humanos disponibles. En ella se establecen los objetivos que se buscan alcanzar o solucionar, así como las estrategias que se utilizarán como medios, ello en base a una prioridad democrática del diagnóstico.

PLANEACIÓN MUNICIPAL: Es un instrumento del gobierno municipal directamente relacionado con un proyecto político de desarrollo, útil para reducir la incertidumbre respecto a un futuro probable, para lo cual deben establecerse objetivos generales, fijar estrategias de acción, determinar prioridades y seleccionar alternativas de solución.

Lo mismo para el Plan Nacional de Desarrollo

Son nuevos tiempos, y no deberá hacerse solo para cumplir los planes municipales, sino obtener realmente una radiografía de sus municipios para conocer realmente cuáles son sus necesidades, sus problemas, sus aspiraciones, pero también cuáles son su potencialidades y los recursos económicos, naturales, sociales y culturales con lo que se pueden impulsar el bienestar de las personas, un buen estudio les permitiría una receta eficaz como el doctor, pero si primero curan y luego solo para cumplir rellenan la receta, seguiremos como siempre, va también para las consultorías, despachos y consorcios que regularmente son quienes venden los planes a los municipios, que se haga bien.

El Gobierno del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, está basado en el Proyecto de Nación, en los 50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad. De los cuáles, como ya conocemos varios programas se han echado a funcionar, sin embargo para engarzar la política estatal y municipal, es necesario conocer con detalle los mecanismos de participación, estadística, foros, talleres, y los ejes que lo integrarán para que hayan un punto de encuentro entre la política nacional con la del estado y los municipios, la metodología y empatar con la matriz de priorización de obras y la matriz de consistencia que COPLADE estableció para los planes municipales de desarrollo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "

Tal vez si planeamos bien, hasta nos alcanza para que tengamos en Oaxaca y todo el país jardines infantiles de educación inicial, no solo estancias infantiles, no solo para guarderías, no solo para los hijos de las mujeres trabajadoras, sino garantizado la educación desde la cuna; institucionalizada y con personal que forje desde esa edad la educación de nuestros pequeños y pequeñas.

Cabe destacar los comedores comunitarios de Oaxaca, la generación de energía eólica, nuestras artesanías, nuestro mezcal y gastronomía, nuestras empresas comunitarias y el régimen de propiedad social, o lo que valora mucho el presidente de la República esa riqueza social cultural única en el país, pero también para que se recabe la información sobre sustentabilidad, sobretodo de esas plantas de tratamiento de agua residual donde la mayoría no funciona, y que es necesario replantear la política de descarga de aguas, máxime cuando el drenaje urbano están en los catálogos de obras prioritarias para ejecutar con el FAIS y FISE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que iniciaron sus periodos de gobierno este año; para que cumplan en tiempo y forma con la formulación y aprobación de sus planes municipales de desarrollo en concordancia con el PED 2017-2022 y a la metodología, los ejes centrales, estratégicos; sectoriales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para que permeen las líneas federales y estatales de Bienestar a sus poblaciones.**

Comuníquese el presente acuerdo a las diferentes áreas en mención.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DISTRITO VII